

Año: 2018

Expediente: 11518/LXXIV

# ***H. Congreso del Estado de Nuevo León***



## **LXXIV Legislatura**

**PROMOVENTE** CC. DIP. JORGE ALÁN BLANCO DURÁN Y DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES DE LA LXXIV LEGISLATURA,

**ASUNTO RELACIONADO A:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 67 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS ATRIBUCIONES DEL CENTRO DE ESTUDIOS.

**INICIADO EN SESIÓN:** 06 de febrero del 2018

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** Legislación

**Lic. Mario Treviño Martínez**

**Oficial Mayor**

C. DIPUTADA PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
PRESENTE.-



Los que suscriben **DIPUTADOS KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, JORGE ALÁN BLANCO DURÁN Y ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, integrantes del Grupo Legislativo de Diputados Independientes, de la LXXIV (Septuagésima Cuarta) Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos **LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 67 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, al tenor de lo siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Actualmente es indispensable contar con mecanismos claros y efectivos de rendición de cuentas. México se encuentra en crisis respecto a la confianza de las instituciones, la población no cree y desconfía del manejo del gasto público. Se siente dañada en sus derechos, defraudada y relaciona la actividad gubernamental con corrupción.

- En 2016, México se ubicó en el lugar 123 de 176 países con una puntuación de 30/100. Los países mejor evaluados son Dinamarca y Nueva Zelanda, seguidas de Finlandia con 89 y

Suecia con 88. ***Estos países comparten características de gobierno abierto, libertad de prensa, libertades civiles y sistemas judiciales independientes.***

- Por décimo año consecutivo, Somalia tiene los peores resultados del índice, con apenas 10 puntos, Sudán del Sur se ubica en el penúltimo puesto, con una puntuación de 11, seguido por Corea del Norte (12) y Siria (13). Los países en el extremo inferior del índice se distinguen por una impunidad generalizada de la corrupción, gobernabilidad deficiente e instituciones frágiles.
- México se ubica en la última posición (34/34) entre los países que integran la OCDE.

Índice de Percepción de la Corrupción, Año 2016

Posición global	País	Puntuación
1	Dinamarca	90
2	Nueva Zelanda	90
3	Finlandia	89
4	Suecia	88
41	España	58
123	México	30
174	Corea del Norte	12
175	Sudán del Sur	11
176	Somalia	10

- <http://transparencia internacional>

El Gobierno de Nuevo León; es decir, los tres poderes están obligados a prevenir y sancionar la corrupción a ejercer debidamente el gasto público que se conforma en gran parte por las contribuciones de los neoleoneses y sobre todo a transparentar su ejercicio, para cumplir con los principios de transparencia y rendición de cuentas y con el derecho de los ciudadanos a estar informados.

El Congreso del Estado, adicional a sus obligaciones de transparencia debe realizar las reformas legales necesarias para garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y rendición de cuentas. Para ello requiere de estudios confiables y sólidos en la materia.

El Centro de Estudios Legislativos es el órgano de soporte técnico para la investigación y el análisis de los asuntos que son competencia del Congreso. Sin embargo, estimamos que debe fortalecerse la investigación específicamente en materia de transparencia, rendición de cuentas y los temas anticorrupción.

No pretendemos afectar los programas presupuestados ni incrementar notoriamente el presupuesto del Congreso. Por ello la propuesta es la creación de una Dirección de Área que se encargue de investigaciones específicas.

Se propone crear una Dirección de Estudios para la Transparencia, Rendición de Cuentas y Anticorrupción, que dependa del Centro de Estudios Legislativos que contribuya al análisis de objetivo de los citados fenómenos y que brinde apoyo técnico, análisis, estudios de derecho comparado, evaluaciones, sondeos de opinión, entre otras, a los Diputados del Congreso del Estado que permita orientar su actividad legislativa.

Contribuirá al intercambio de conocimiento con los demás centros de estudios que existen en el país y en el ámbito internacional, que permita contar con el apoyo teórico, técnico y práctico que contribuya a generar documentos de decisión para cumplir con la agenda legislativa del Congreso del Estado.

El Poder Legislativo requiere de opiniones técnico-jurídicas, de estudios, estadísticas que le permitan contar con información necesaria para tomar las decisiones eficaces a fin de que nuestras normas jurídicas respondan a la problemática social.

Nuevo León está por iniciar la operación del Sistema Estatal Anticorrupción y debemos darle el seguimiento mediante diversos indicadores de desempeño, sino se realiza los esfuerzos habrán sido en vano.

Además la sociedad exige que el ejercicio del gasto sea efectivo, transparente y que se sancionen los actos de corrupción. Las materias de transparencia, rendición de cuentas y el combate a la corrupción, son los de mayor interés social.

Además el Congreso debe impulsar y cumplir con lo siguiente:

1. Derecho a la Información;
2. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas;
3. Información Legislativa;
4. Información Presupuestal y Administrativa;
5. Información sobre Legisladores y Servidores Públicos;

6. Información Histórica;
- 7 .Datos Abiertos y no propietarios;
8. Accesibilidad y Difusión;
9. Conflictos de Interés;
10. Legislar a favor de Gobierno Abierto.

Con la creación del área se permitirá el intercambio de información con los demás centros de estudios, instituciones académicas. Aunado a que el Congreso contará con información, especializada, análisis estadístico, bibliográfico y documental especializado el cual será público.

Es de hacer notar que la Cámara de Diputados cuenta con diversos Centros de Estudios, entre ellos el Centro de Estudios de las finanzas públicas; de estudios de derecho e investigaciones parlamentarias; de estudios sociales y de opinión pública; de estudios para el desarrollo rural sustentable y la soberanía alimentaria, y de estudios para el logro de la igualdad de género.

En el estado de Jalisco la Ley Orgánica del Poder Legislativo contempla que el Congreso cuenta con un Instituto de Investigación y Estudios Legislativos, además de contar con cinco Órganos Técnicos y una Unidad de Vigilancia, que son auxiliares de algunas comisiones y por supuesto enlace del Instituto de Investigación y Estudios Legislativos.

Siendo los órganos los siguientes:

Órgano Técnico de Puntos Constitucionales y Técnica Legislativa

Órgano Técnico de Asuntos Metropolitanos

Órgano Técnico de Educación

Órgano Técnico de Familia Y Desarrollo Humano

Órgano Técnico de Seguridad Pública

Unidad de Vigilancia

El Estado de México el Instituto de Estudios Legislativos cuenta con diversos órganos de dirección, así como con un Consejo Académico, integrado por personalidades de reconocido prestigio intelectual, con distinguida carrera académica y de investigación sobre temas parlamentarios, cuya designación se realiza por la Gran Comisión de la Legislatura.

Además su estructura orgánica integra a un Vocal Ejecutivo; un Secretario Técnico, nombrado por el Vocal Ejecutivo, con la anuencia de la Gran Comisión; una Coordinación de Análisis y Finanzas Públicas; las Coordinaciones necesarias para el desempeño de sus actividades; la Coordinación de Investigación; Coordinación de Docencia y Vinculación y la Coordinación Editorial y de Servicios Bibliográficos y la Coordinación de Servicios Administrativos, entre otros.

El Congreso del Estado de Veracruz-Llave La Secretaría de Servicios Legislativos, es la unidad administrativa de carácter institucional, compuesta por dos direcciones y cuatro departamentos,

Por ello, como resultado de una técnica jurídica de derecho comparado proponemos la creación de una **Dirección de Estudios de transparencia, rendición de cuentas y políticas anticorrupción.**

Por lo anterior, y

## **CONSIDERANDO**

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Nuestra Constitución Política regula en diversos preceptos principios los principios de seguridad jurídica, de la búsqueda de la verdad y de la transparencia, a través de diversos medios.

Asimismo la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nuevo León, establece los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos y fideicomisos.

Lo anterior con la finalidad de que el Congreso del Estado siente las bases de combate a la corrupción, de fortalecimiento de la transparencia y de rendición de cuentas. Lo cual hace necesario fortalecer la estructura del Centro de Estudios Legislativos.

Por lo anterior, proponemos el siguiente:

## **DECRETO**

Se adiciona un último párrafo al artículo 67 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso para quedar como sigue:

### **CAPÍTULO IV**

#### **DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

Artículo 67.- El Centro de Estudios Legislativos es el órgano de soporte técnico para la investigación y el análisis de los asuntos que son competencia del Congreso. Al Centro de Estudios Legislativos corresponde.

I a X

**El Centro de Estudios Legislativos contará en su estructura con una Dirección encargada de desarrollar estudios de transparencia, rendición de cuentas y propuestas de políticas anticorrupción.**

## TRANSITORIOS

Único: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A ENERO DEL 2017**

**Grupo Legislativo de Diputados Independientes**

**DIP. KARINA MARLEN BARRON PERALES**

**DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**

**DIP. JORGE ALÁN BLANCO DURÁN**

**DIP. ÁNGEL BARROSO CORREA**

